



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363- 2020-MPP/GM.

Paita, 18 de setiembre del 2020.

VISTO: El Expediente N° 202004587, de fecha 14 de Julio del 2020, presentado por la Señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales, correspondiente al **PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente N° 202004587, de fecha 14 de Julio del 2020, la Señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales, se dirige al Alcalde de este Gobierno Local Provincial, solicitando pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en razón del fallecimiento de su señor esposo Mario Alberto Gonzales Atoche, acaecido el día 17 de junio del presente año.

Que, con Informe N° 127-2020-MPP/SGRH/RSE, de fecha 20 de julio del 2020, el Responsable del Sistema de Escalafón informa al Subgerente de Recursos Humanos, que el Señor Mario Alberto Gonzales Atoche, obrero municipal ingreso a laborar a partir del 01 de julio de 1995, en el cargo de limpieza pública habiendo sido considerado desde un principio en planilla de obreros eventuales, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 296-2007-MPP/A, de fecha 09 de abril del 2007, en la cual se resuelve reconocerlo como Obrero Permanente, encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728. Por lo tanto; el Sr. Mario Alberto Gonzales Atoche, ingreso a laborar desde el 01 de julio de 1995 hasta el 17 de junio del 2020 fecha de su fallecimiento en el cargo de Obrero de Parques y Jardines de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Ornato.

Que, con Informe N° 363-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 22 de julio del 2020, el Responsable de Planillas, alcanza Liquidación N° 0218-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 22 de julio del 2020, por concepto de Subsidio por Fallecimiento del Servidor Municipal Mario Alberto Gonzales Atoche, incluyendo incremento de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) por pacto colectivo, equivalente al monto total de S/. 18,375.75 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Con 75/100 Soles).

Que, con Informe N° 116-2020-MPP/GAF/SGRH de fecha 27 de julio del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Liquidación N° 0218-2020-MPP/GAF/PLLAS, de fecha 22 de julio del 2020, emitido


Juntos gobernamos mejor





por la sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, incluido el incremento de S/. 300.00 (Trecientos 00/100 soles), por pacto colectivo siendo un monto total de S/. 18,375.75 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Con 75/100 Soles), el cual se encontraba adscrito al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su TUO aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen reconocido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37°.

Que, en mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas, y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que el señor Mario Alberto Gonzales Atoche se encontraba afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP, cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de nuestra Carta Magna, correspondiéndoles así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Que, es así que el Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Año 2019 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP PAITA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 394-2018-MPP/A de fecha 06 de junio de 2018, en su Ítem I: Pretensiones Económicas, Punto 1.9, se acordó lo siguiente:

1.9 SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO:

ACUERDO: No existe disponibilidad financiera para dicho incremento, ratificando que se seguirá respetando lo obtenido en el pacto colectivo del año 2013 para el año 2014. A la letra dice: Fallecimiento de titular tres (3) remuneraciones por fallecimiento y dos (2) remuneración por gastos de sepelio y luto, en el caso de familiar directo es de dos remuneraciones por fallecimiento y dos (2) remuneración por gastos de sepelio y luto”.

Que, en ese sentido el Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Año 2014 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita- SOMUNP PAITA, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 042-2014-MPP/A, de fecha 13 de enero del 2014, en su Ítem I: Demandas Económicas, punto 1.8, se acordó lo siguiente: “Que la Municipalidad Provincial de Paita acuerda ratificar lo acordado según lo pactado en la anterior negociación colectiva (2013), precisando que el monto cuantitativo a otorgar por concepto de subsidio por fallecimiento es por tres (03) remuneraciones integrales cuando fallece el servidor y dos (02) remuneraciones integrales cuando fallece el familiar directo del servidor (Padres, esposa e hijos); y el monto por subsidio de gastos de sepelio y luto es de dos (02) remuneraciones integrales”.

Que, asimismo, el Acta Consolidado de la Comisión de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales -SOMUN PAITA para el año 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía N 759-2019-MPP/A de fecha 03 de octubre del 2019, en su ítem 1: Demandas Económicas, Punto 1.9 se acuerda lo siguiente:

“1.9 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, SEPELIO Y LUTO: el SOMUN PAITA solicita un incremento equivalente a una remuneración total permanente sobre lo ya pactado anteriormente para todos los obreros afiliados al SOMUN PAITA, a partir del 1 de enero del 2020, por concepto de fallecimiento y gastos de sepelio, los que serán desembolsados al momento de acreditada la defunción del titular y/o

WWW.GOB.PE/MUNICIPALIDADPAITA
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187





familiar directo”.

ACUERDO: se acuerda otorgar un incremento de S/300.00 soles sobre lo ya percibido en pactos anteriores a partir del 1 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 262-2020-MPP/GAJ, de fecha 10 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente lo peticionado por la señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales, sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su señor esposo Mario Alberto Gonzales Atoche.

Que, con Informe N° 209-2020/MPP-GAF, de fecha 11 de setiembre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto certificación del crédito presupuestario, por el monto de S/. 18,375.75 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Con 75/100 Soles), por concepto de pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del Ex trabajador obrero municipal Mario Alberto Gonzales Atoche.

Que, con proveído N° 1011-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 16 de setiembre del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001034, que señala el monto a cancelar por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la Señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales, en calidad esposa del Ex obrero municipal Mario Alberto Gonzales Atoche, se cargara al clasificador Rubro: 18 - Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida 2.2.2 3.4 2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Meta: Gestión Administrativa.

Que, de conformidad con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **ZURAMI OLAYA QUEVEDO DE GONZALES**, sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su señor esposo Mario Alberto Gonzales Atoche, conforme al régimen expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación N° 0218-2020-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 22 de julio del 2020, emitida por la sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, a favor de la señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales esposa del Ex Trabajador Obrero Municipal Mario Alberto Gonzales Atoche,



WWW.gob.pe/municipalidadpaíta /munidepaíta
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

conforme se detalla a continuación:

Liquidación N°	Subsidio	
0218-2020 MPP/SGRH/ PLLAS	- Por fallecimiento (Tres Remuneraciones Mensuales)	= S/. 3, 615.15x 3 = S/. 10,845.45
	- Acta de Negociación Colectiva	= S/. 300.00
	TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	= S/. 11,145.45
	- Por sepelio y luto (Dos Remuneraciones Mensuales)	= S/. 3,615.15x 2 = S/. 7,230.30
	- Servicios Funerales Señor Cautivo Boleta de Venta – N° 001165	= S/. 3,370.00
	MONTO TOTAL SUBSIDIO	= S/. 18,375.75
Monto Total: S/. 18,375.75 (Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Con 75/100 Soles)		

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente conforme a la disponibilidad financiera de la Entidad, a favor de la Señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales esposa del Ex Trabajador Obrero Municipal Mario Alberto Gonzales Atoche, afectando a la Meta: Gestión Administrativa; Rubro: 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Partida 2.2.2 3.4 2. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Señora Zurami Olaya Quevedo de Gonzales, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

